



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Dirección general de Preparación de Campaña

AGREGADOS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar la comisión del servicio desempeñada en Bolonia (Italia) por el comandante de Artillería D. Carlos Martínez de Campos y Serrano, conde de Llovera, agregado militar a su Embajada en Roma, acompañando a Su Alteza Real el Infante D. Alfonso de Borbón en su visita a los cuarteles de la guarnición de dicha capital, teniendo durante los dos días invertidos derecho a las dietas y viáticos reglamentarios, con cargo al capítulo primero, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar con carácter provisional el anexo VIII al "Reglamento para la instrucción de tiro con armas portátiles", nomenclatura, descripción, manejo y entretenimiento de las granadas de mano y de fusil, redactado por la Escuela Central de Tiro del Ejército en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 3 de diciembre de 1924 (D. O. núm. 275), el cual será puesto en vigor a partir de la fecha de su publicación, procediéndose por los talleres del Depósito de la Guerra a la tirada de 3.000 ejemplares, que serán

puestos a la venta al precio que oportunamente se determine.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN.

Señor...

Dirección general de Instrucción y Administración

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el General de brigada don Genaro Sanfeliz Villalta, gobernador militar de Logroño, en súplica de que a su hijo D. Eduardo Sanfeliz Muñoz se le concedan los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias militares y en la Escuela Naval Militar, en atención a que otro hijo suyo, y hermano por consiguiente del citado, el teniente que fué de Infantería don Alfredo Sanfeliz Muñoz, desapareció en la evacuación de la posición de Solano (Ceuta) el día 1.º de septiembre de 1924, habiendo sido dado de baja en el Ejército por dicho concepto en 7 de febrero último, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, por lo que se refiere al ingreso y permanencia en las Academias Militares, de conformidad con lo dispuesto en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174) en relación con el de 19 de igual mes de 1914 (C. L. núm. 151), debiendo solicitar dichos beneficios para la Escuela Naval Militar del Sr. Ministro de Marina, de quien depende el indicado Centro de enseñanza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la placa de la referida Orden, con antigüedad de 26 de marzo último, al teniente vicario de segunda clase, del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Exuperio Alonso Rodríguez, con destino de teniente vicario de la séptima región, cesando en el percibo de la pensión de cruz por fin del citado mes, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento de la Orden y tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (D. O. núm. 152).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la séptima región, Vicario general Castrense e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Manuel Zabala Lera, disponible en esa región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle e pase a disponible voluntario, con residencia en Valencia, en las condicio-

que determina el real decreto de 4 de julio de 1925 y real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. núms. 148 y 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Alfredo Erquicia Aranda, disponible en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a disponible voluntario para la misma, en las condiciones que determina el real decreto de 4 de julio de 1925 y real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. núms. 148 y 33).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Antonio Prieto Bustos, de la zona de Reclutamiento de Gerona número 21, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia, por asuntos propios, para París (Francia) y Bruselas (Bélgica), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería don Luis Gil de Arévalo y Alonso, de la Caja de Alcañiz núm. 72, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle tres meses de prórroga a la licencia que, por asuntos propios, le fué concedida por real orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 241), para Hundaya, Behobia, Biarritz y Bayona (Francia), con arreglo a cuanto dispone el artículo 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Justo Español Núñez, de la Caja de Santiago núm. 97, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por asuntos propios, para Ommen (Holanda), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del acta de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 4 del mes actual, por la que se comprueba que el teniente de Infantería D. Julio Muñoz Muñoz, de reemplazo por herido en esta región, se halla inútil total para el servicio y hallándose comprendido el interesado en la base primera del artículo primero del real decreto de 6 de febrero de 1926 (D. O. núm. 31), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado oficial continúe en dicha situación de reemplazo a partir del día 25 del mes próximo pasado, fecha en que fué declarado inútil para el servicio por el Tribunal Médico, hasta que transcurra el plazo señalado por la real orden de 3 de diciembre de 1926 (D. O. núm. 274).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 10 de noviembre último, promovida por el capitán del regimiento de Infantería Tenerife núm. 64, D. Mariano San Segundo Jiménez, en súplica de que se le conceda el treinta por ciento de su sueldo en concepto de asignación por

residencia en Canarias, en lugar del quince por ciento que percibe actualmente, teniendo en cuenta que si bien el interesado fué destinado al expresado regimiento en fecha posterior a la real orden circular de 30 de junio de 1926 (D. O. número 146), que determina la cuantía de la asignación de que se trata, a partir de dicha fecha, tal destino debió tener lugar en la propuesta anterior a la citada real orden, siendo ajeno a la voluntad del recurrente el retraso, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención y la Intendencia general militar, se ha servido disponer que se considere al interesado como comprendido en el artículo segundo de la expresada real orden de 30 de junio de 1926 (D. O. núm. 146), para los efectos de la asignación por residencia del treinta por ciento de su sueldo, que deberá percibir desde la incorporación a su destino y en lo sucesivo, haciéndose la reclamación de lo correspondiente a meses atrasados en adicional al ejercicio semestral de 1926, por lo que al mismo se refiere, y en extracto corriente por lo que afecta al presente ejercicio económico.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 14 de enero último, promovida por el teniente (E. R.) del regimiento de Infantería Cuenca núm. 27, D. Antonio Tapia Pérez, en súplica de que se le conceda la gratificación de mando correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 1926, en que ejerció el mando de compañía por hallarse el capitán con licencia por asuntos propios; teniendo en cuenta lo dispuesto en la observación segunda de la real orden circular de 20 de diciembre de 1918 (C. L. número 350), regla primera de la real orden circular de 20 de marzo de 1920 (C. L. núm. 127) y en analogía con lo resuelto por real orden de 10 de diciembre último (D. O. núm. 280) para el teniente (E. R.) de Artillería D. José Salinas Berasain, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención general Militar, se ha servido conceder al recurrente la expresada gratificación, que será reintegrada por el capitán de la compañía en dichos meses, caso de haberla percibido, con arreglo a las citadas soberanas disposiciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 31 de diciembre último, promovida por el alférez de complemento de Infantería D. Rafael Coscollano Estevas, en súplica de que se le abone la paga correspondiente a su empleo durante el tiempo de prácticas en el regimiento de Infantería Rey núm. 1, teniendo en cuenta que dichas prácticas las verificó por consecuencia de petición voluntaria, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención general militar, se ha servido desestimar la petición, por carecer de derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 456 del reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1925 y artículo séptimo de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

VUeltas al Servicio

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, dando cuenta de que el teniente de Infantería D. Lucas Calero Rodríguez, de reemplazo por herido en esta región, se halla útil para el servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el expresado oficial vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército

Sección de Caballería y Cría Caballar

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de Caballería D. Jenaro Ibáñez Vázquez, afecto al regimiento de Cazadores Castillejos núm. 18, en súplica de ser agregado al de Alcántara núm. 14, de dicha Arma, por tener que fijar su residencia en Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado alférez quede afecto al expresado regimiento de Alcántara, al que pasará su documentación personal y sin que esta disposición le dé derecho a viajar por cuenta del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señores Capitán general de la quinta región y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el coronel de Caballería, jefe de las Intervenciones militares de Melilla, D. Sebastián Pozas Perea, en súplica de que se le conceda la adición de una barra roja sobre el distintivo creado por real orden de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263), que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, el que usará dicho distintivo con una barra dorada, como comprendido en la citada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el teniente de Caballería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, D. Manuel Mundet Pereda, en solicitud de que se le conceda la adición de un barra roja sobre el distintivo creado por real orden de 26 de noviembre de 1923 (D. O. número 263), que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, el que usará dicho distintivo con tres barras rojas, como comprendido en la citada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Comandante general de Ceuta.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Caballería D. Javier Soto Reguera, disponible en esta región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Francia, Bélgica, Holanda,

Alemania y Luxemburgo, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo dar cumplimiento mientras resida en el extranjero a cuanto dispone la real orden circular de 13 de marzo de 1923 ("Diario Oficial" núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 16 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el teniente honorífico, alférez de Caballería (E. R.), retirado por Guerra, D. Manuel Ocón Pérez, con residencia en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de la misma por fin del presente mes y que desde 1.º de julio próximo venidero se le abone por la Delegación de Hacienda de Navarra el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 19 de febrero de 1903 (D. O. núm. 40), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

SUMINISTROS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la Yeguada Militar de Jerez para que por gestión directa adquiera los artículos de pienso que le son necesarios para el suministro del ganado de la misma y Secciones afectas, durante el presente mes de junio, cuyo importe total de 8.834,32 pesetas, será cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. José Méndez San Julián y Ferrer, del regimiento a caballo, hoy disponible en la quinta región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle cinco meses de licencia, por asuntos propios, para Francia, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros que el soldado del batallón de Ingenieros de Melilla, Francisco Maldonado Romero, y el de la Comandancia del mismo Cuerpo y plaza Eusebio Alfonso Escribano Malo, pasen destinados a las Intervenciones militares de Melilla y Larache, respectivamente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer causen baja en la fuerza con haber y alta en la sin haber de dichos Cuerpos en la próxima revista de Comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

El Director general,

ANTONIO LOSADA ORTEGA.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los soldados del batallón de Ingenieros de Melilla, Francisco García Fernández y Luis Sánchez Cardin, pasen destinados de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo

a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

El Director general,

ANTONIO LOSADA ORTEGA.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el trompeta del batallón de Ingenieros de Tetuán Felipe Pacheco, pase destinado de plantilla al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

El Director general,

ANTONIO LOSADA ORTEGA.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de mayo próximo pasado, promovida por el coronel director de la Academia de Ingenieros, D. Félix Angosto Palma, en súplica de que se le autorice para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en Italia, Suiza, Bélgica y Francia, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, debiendo tener presente cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 30 de mayo próximo pasado, promovida por el capitán profesor de la Academia de Ingenieros, D. Ricardo de Anca Núñez, en súplica de que se le autorice para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en Francia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente,

debiendo tener presente cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 1.º del actual, promovida por el capitán de Ingenieros, profesor de la Academia del Cuerpo, D. Alberto de Montaud Noguero, en súplica de que se le autorice para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en Francia, Suiza e Italia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, debiendo tener presente cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 30 de mayo próximo pasado promovida por el teniente de Ingenieros, ayudante de profesor de la Academia del Cuerpo, D. Luis Villar Molina, en súplica de que se le concedan cinco días de licencia para París (Francia), durante las próximas vacaciones de fin de curso, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, debiendo tener presente cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.